

DECRETO SUPREMO N° 11633
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el departamento de Tarija es uno de los más afectados por la erosión, donde se hace necesario encarar un amplio programa de recuperación de suelos en base a la reforestación y otros sistemas agrotécnicos que hagan posible una rápida habilitación de importantes áreas actualmente abandonadas.

Que, la reforestación y recuperación de suelos es parte importante y prioritaria de la política agroeconómica planificada para el Sector por el Gobierno Nacionalista.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Transfiérese a título gratuito para el Comité de Desarrollo de Tarija la extensión superficial de cincuenta hectáreas de tierras que posee el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios en la zona denominada ??Las Barrancas??, ubicada en la margen derecha del camino a Tomatita, partiendo de la colindancia del Club de Caza y Pesca hacia el Norte y Este, cuya delimitación definitiva se hará entre la Dirección Departamental del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y el Comité de Desarrollo de Tarija, previa suscripción del correspondiente convenio de transferencia.

El señor Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Alberto Natusch Busch, Germán Azcárraga Jiménez, Sergio Otero Gómez.